

y que pueda hacer ver en qualquier tiempo donde le conuenga no ha omitido diligencia ni ha tenido de-  
 mora en cumplir los preceptos superiores. Y visto por el  
 Sr. D. Pedro Caniquial Cuenca Regente de la R. Jurisdiccion  
 lo expuesto por el Sr. D. Bartolome Mateos mando se  
 le di el breuim<sup>o</sup> que pide y que se haga saber por los pre-  
 sentes Es.<sup>nos</sup> a los Cab.<sup>os</sup> Comisionados para la formaz.  
 de dhos. padrones los evacuen en el preciso termino de  
 quince dias quedando responsable a las rebueltas que  
 pueda haber por su inobseruancia; pidiendo a la R.  
 Chancilleria nueva ampliacion de termino para la  
 execucion del expresado empadronam.<sup>to</sup> y diligencias  
 subseguientes

Repartim.<sup>to</sup> de  
 Utensilios.

En este Ayuntamiento se vio el padron del repartim.<sup>to</sup>  
 de la contribucion de utensilios y paga respectivo al  
 corriente año con las diligencias que acreditan ha-  
 berse publicado por edictos y pregones con termino  
 de quince dias los quales son parados sin que se  
 haya formalizado reclamacion alguna: en cuya  
 virtud Acordo la Ciudad se remita original dho.  
 padron al Sr. Intend.<sup>te</sup> de esta provincia para su  
 aprobacion por el correo inmediato, poniendose q  
 diligencia por uno de los pres.<sup>tes</sup> Es.<sup>no</sup>

Pragmatica de  
 Gitanos.

En este Ayuntamiento se recordo la Real prag-  
 matica expedida para contener y castigar la vagan-  
 cia de los que se conuocian con el nombre de Gitanos  
 o castellanos nuevos, de que dice la Ciudad quedaba

*[Handwritten signature]*

